

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-035
SERIE 2013-2014**

PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL EL QUE SE PERMITA EL ESTACIONAMIENTO A AMBOS LADOS DE LA CALLE MADRID, TRAMO ENTRE LA MARGINAL ROMÁN BALDORIOTY DE CASTRO Y LA AVENIDA PONCE DE LEÓN (P.R. 25), EN MIRAMAR, SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** Debido al amento vehicular en las vías de rodaje del Municipio de San Juan, se ha registrado un aumento significativo en la demanda de estacionamiento;
- POR CUANTO:** Los residentes de la calle Madrid en Miramar, han solicitado que se estudie la posibilidad de permitir el estacionamiento a ambos lados de dicha Calle, en el tramo entre la Marginal Sur del Expreso Román Baldorioty de Castro y la Avenida Ponce De León (P.R. 25);

POR CUANTO: El Subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y recomendó que se permita el estacionamiento en dicha Calle, según solicitado.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

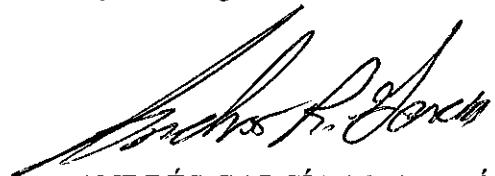
PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a remover los rótulos de “No Estacione” en la calle Madrid de Miramar, a fin de que se permita el estacionamiento a ambos lados de dicha Calle, tramo entre la Marginal Sur del Expreso Román Baldorioty de Castro y la Avenida Ponce De León (P.R. 25).

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la remoción de los rótulos y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de agosto de 2013.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO